

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-jun-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1496
Proceso: Ejecutivo por honorarios
Demandante: Alberto Calle Forero
Demandado: Julio Cesar Córdoba González
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del demandante pidiendo continuar con el trámite procesal.

Revisado el presente asunto se establece que este aportó la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., pero no la notificación por aviso para el demandado.

En virtud de lo anterior habrá de requerir al interesado para que acredite la notificación por aviso del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que acredite la notificación para el demandado por aviso dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000994f56172f1ab71b5212a65b6b4c0ca1de25c827c2168bc54354b6d470fe8**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>